

RESOLUCIÓN N° 0039
NEUQUÉN, **02 FEB 2022**

VISTO:

El Expediente OE N° 16-M-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 04 de enero de 2022, la Dirección Municipal de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Gobierno solicitó una adecuación presupuestaria a fin de disponer del crédito presupuestario necesario para afrontar los gastos derivados de la Solicitud N° 58661/D, para la adquisición de servicio de WIFI destinado a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales;

Que mediante Pase N° 71/2022, asumió la intervención de competencia la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, adjuntando el respectivo proyecto de resolución;

Que en tal sentido, sugirió una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 5-GV-1-0-1-3, Partida Principal: "Servicios", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" Imputación: 5-GS-1-0-1-4 Partida Principal: "Transferencias" por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y tres mil (\$ 643.000,00);

Que a través de dicha adecuación presupuestaria se modifican Débitos y Créditos en la Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de la actividad: "Dirección y Coordinación Superior" de las Subsecretarías de Vinculación Ciudadana y Sociedades Vecinales respectivamente, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a erogar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por más de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00), en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 14149, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del

0039-22

presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza Nº 14149, promulgada por Decreto Nº 0841/2020, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE VINCULACION CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	643.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	643.000
Total Curso de Acción:	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES	643.000
TOTAL:	DÉBITOS	643.000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	643.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	643.000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE SOCIEDADES VECINALES	643.000
TOTAL:	CRÉDITOS	643.000


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0039-22

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Hacienda comuníquese la presente ----- resolución al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén